

## ACTA SESIÓN N°1503

En Santiago, a 27 de febrero de 2025, siendo las 09:45 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

### Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se resolvieron amparos y reclamos; y se presentó el texto del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de esta Corporación.

Acuerdos: (i) postergar la aprobación del acta N°1.502; (ii) resolver amparos y reclamos; y (iii) aprobar el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Consejo para la Transparencia y derogar la resolución que aprobó el reglamento vigente al respecto. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

## Índice.

PRIMERA PARTE .....	2
I. CONVOCATORIA. ....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE .....	3
I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE. ....	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	3
III.- TABLA.....	5
III.1. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS. ....	5
III.2. PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	7
2.- ACUERDO:.....	7
IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	8

## **PRIMERA PARTE**

### **I. CONVOCATORIA.**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

### **II. QUORUM PARA SESIONAR.**

El presidente manifestó que asiste de manera remota a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

### **III. GRABACIÓN DE SESIÓN.**

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.



---

## **SEGUNDA PARTE**

### **I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.**

El Secretario señala que enviará a la brevedad la propuesta de acta de la sesión número 1.502 para su análisis y aprobación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **1.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación del acta de la sesión número 1.502 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

### **II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.**

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

### **III.- TABLA.**

#### **III.1. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.**

La directora jurídica y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C7581-24 Elba del Campo Rojas contra SEREMI de Salud Región del Maule.
- b) El amparo C7612-24 Diego Medina de Cortillas contra Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- c) El amparo C8489-24 don Lucas Orezzoli Viejo contra Corporación de Fomento de la Producción.
- d) El amparo C8640-24 N. N. contra Dirección del Trabajo.
- e) El amparo C8743-24 Manuel Eduardo Bravo Espinoza contra Municipalidad de Los Andes.
- f) El amparo C8932-24 Ricardo Muñoz Parra contra Municipalidad de Valparaíso.
- g) El amparo C9021-24 Paola Peña Arancibia contra Corporación Municipal de Iquique.
- h) El amparo C9238-24 Juan Carlos Salas Saavedra contra Municipalidad de Curicó.
- i) El amparo C9342-24 Yuri Alexis Concha Rodríguez contra Gendarmería de Chile.
- j) El amparo C9375-24 Sebastián Soto Hidalgo contra SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- k) El amparo C9462-24 Yamilett Torres Mejías contra Corporación Municipal de Iquique.
- l) El amparo C9539-24 Felipe Cuevas Mancilla contra Municipalidad de Maipú.
- m) El amparo C9551-24 Fernando Guerrero Cáceres contra Municipalidad de Calbuco.
- n) El amparo C10047-24 Pamela Torres Domínguez contra Defensoría Penal Pública.
- o) El amparo C10164-24 Catalina Ávila Orellana contra Municipalidad de Alto Hospicio.
- p) El amparo C10192-24 Camila Paredes Venegas contra Municipalidad de San Rafael.
- q) El amparo C10193-24 Camila Paredes Venegas contra Municipalidad de Rauco.
- r) El amparo C10440-24 Sofía Briones Galaz contra Municipalidad de Collipulli.
- s) El amparo C10446-24 Eliodoro Yáñez Na contra Municipalidad de Ercilla.
- t) El amparo C10498-24 Cristóbal Cerpa Gaete contra Municipalidad de Santiago.
- u) El amparo C10841-24 Cristóbal Reyes Sierra contra Municipalidad de La Serena.
- v) El amparo C10969-24 Ariel Andrés Terrazas González contra Municipalidad de Puerto Montt.
- w) El amparo C11037-24 Johan Manuel Wimmer Ríos contra Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- x) El amparo C11049-24 Johnny Celemín Vasco contra Servicio Nacional de Migraciones.
- y) El amparo C11108-24 Daniel Soto Vidal contra Gendarmería de Chile.
- z) El amparo C11114-24 Felipe Román Olave contra Municipalidad de Río Claro.
- aa) El amparo C11817-24 Felipe Román Olave contra Municipalidad de Río Claro.
- bb) El amparo C11145-24 James Arias Salinas contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- cc) El amparo C11148-24 Catalina Ávila Orellana contra Municipalidad de Camiña.

- dd) El amparo C11198-24 Mariano Castro contra Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- ee) El amparo C11221-24 Alfredo Solorza contra Corporación Nacional Forestal.
- ff) El amparo C11330-24 Mauricio Cardenas Huenteleo contra Servicio Nacional de Aduanas.
- gg) El amparo C11343-24 José Luis Costa Pedraza contra Servicio Nacional de Migraciones.
- hh) El amparo C11354-24 Felipe Lizama Allende contra Universidad de Santiago de Chile.
- ii) El amparo C11355-24 Felipe Lizama Allende contra Universidad de Santiago de Chile.
- jj) El amparo C11368-24 Sofía Briones Galaz contra Municipalidad de Fresia.
- kk) El amparo C11388-24 Andres Pavisic Focacci contra Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- ll) El amparo C11405-24 Sofía Briones Galaz contra Municipalidad de San Rafael.
- mm) El amparo C11411-24 Nuvia Ortiz San Martin contra Servicio Agrícola y Ganadero.
- nn) El amparo C11430-24 María Cristina Peralta Soto contra Hospital Base San José de Osorno.
- oo) El amparo C11446-24 María de Los Ángeles Valdivieso Urrea contra Servicio de Salud Magallanes.
- pp) El amparo C11456-24 Víctor Elgueta Moll contra Municipalidad de Coyhaique.
- qq) El amparo C11513-24 Francisco Bustos contra Gendarmería de Chile.
- rr) El amparo C11517-24 Valeska Houlin Aillón contra Hospital de Castro.
- ss) El amparo C11559-24 Romualdo Figueroa Merino contra SEREMI de Bienes Nacionales Región de La Araucanía.
- tt) El amparo C11649-24 María Angelica Padilla Flores contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- uu) El amparo C11655-24 N. N. contra Servicio Nacional de Migraciones.
- vv) El amparo C11678-24 Roberto Galindo Manríquez contra Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).
- ww) El amparo C11784-24 Sebastián Vicente Cordero contra Servicio Nacional de Turismo.
- xx) El amparo C11852-24 Renato Marchioni Cuevas contra Municipalidad de Cunco.
- yy) El amparo C11927-24 Demetrio Benito Olas contra Servicio de Impuestos Internos.
- zz) El amparo C11945-24 Ivan Lopez Abarca contra Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- aaa) El amparo C11963-24 Eduardo Flores Jara contra Municipalidad de San Bernardo.
- bbb) El amparo C12068-24 Benjamín Herrera Zuñiga contra Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.
- ccc) El amparo C12351-24 Daniel Becerra Miranda contra Hospital Regional Hernán Henríquez de Temuco.
- ddd) El amparo C13202-24 Felipe Caballero Cerda contra Universidad de Valparaíso.



- eee) El amparo C13280-24 Sebastián Martínez Saldivia contra SEREMI de Bienes Nacionales Región de Atacama.
- fff) El amparo C8419-24 Mariano Castro Pérez contra Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- ggg) El amparo C11404-24 Jorge Rodrigo Reveco Granifo contra Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- hhh) El amparo C10551-24 Barbara Salazar Urrea contra Hospital el Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada.
- iii) El amparo C10553-24 Barbara Salazar Urrea contra Hospital el Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada.
- jjj) El amparo C10613-24 Marianela Arriagada Mercado contra Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- kkk) El amparo C10726-24 Braulio Fuentes Fuentes contra Municipalidad de Coronel.

Se deja constancia que respecto de los amparos roles (i) C11354-24 Felipe Lizama Allende contra Universidad de Santiago de Chile y (ii) Felipe Lizama Allende contra Universidad de Santiago de Chile, el Presidente, don Bernardo Navarrete Yañez, antes de iniciar la vista y análisis de estos casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por existir circunstancias que pudieran restarle imparcialidad al decidir sobre esos casos.

Se deja constancia que respecto de los amparos roles (i) C10498-24 Cristóbal Cerpa Gaete contra Municipalidad de Santiago y (ii) C10841-24 Cristóbal Reyes Sierra contra Municipalidad de La Serena, el sr. consejero Roberto Munita Morgan antes de iniciar la vista y análisis de estos casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por existir circunstancias que pudieran restarle imparcialidad al decidir sobre esos casos.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".



### **III.2. PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

El director general presenta a los consejeros la propuesta de nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de esta Corporación, con los ajustes y observaciones realizados por los consejeros en sesiones anteriores.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **2.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar el nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Consejo para la Transparencia; derogar la resolución que aprobó el reglamento actualmente vigente y solicitar al director general que dicte los actos administrativos necesarios para dictar el nuevo reglamento ya referido.
- b) Solicitar a la dirección jurídica remita a los consejeros una minuta en que analice la ley N°21.663 ley marco de ciberseguridad, en particular lo dispuesto en su artículo 33, en relación con las disposiciones de la Ley de Transparencia, con el objeto de determinar si la Agencia Nacional de Ciberseguridad esta realizando una adecuada interpretación de las normas de reserva de información establecidas en esa ley, así como, identificar eventuales situaciones críticas al respecto.
- c) Solicitar a la unidad de fiscalización que realice un análisis de la página web de la Agencia Nacional de Ciberseguridad en relación con las disposiciones de transparencia activa y señale eventuales cursos de acción al respecto.
- d) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

### **IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**



En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:57 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.

FDW



**Firmado electrónicamente**

**María Jaraquemada Hederra**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Roberto Andrés Munita Morgan**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Bernardo Eric Navarrete Yáñez**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Natalia Andrea González Bañados**

Consejo para la Transparencia